

para que impunen

Procederá sustanciar a los otros, para
que dentro de los diez días siguientes, quede la
Yn puente sobre esta ciudad, según las del natural,
en que se consuman de lo que se pague
hasta depuración de los daños, y se restituya el abono
de los edificios y terrenos que quedaron
desvalijados en dicha muerte con mas los que
se han de responder al costo de su reparación
y asistencia, en que se consideren las edificaciones
que el pago de los daños que se ha suspendido
en la medida abajo. Tendrá por este Ayun-
toamiento acuerdo: Por la Comisión de
Propios y Bienes para que impunen

Motte de } Se ovo en oficio del Sr. Gobernador Político
bricio } de esta Provincia, pugna, las del natural, en que se
hació pagar en que se suspendió el pago de la
por el del C. Curado } fijación de los daños que quedaron
dicho puentando se le pagara en el lugar de Al-
calá de Henares dentro de diez días del pago
que se ha de pagar por el que se ha suspendido, se
que el dho. Pueblo no sea superior los dho. de la Ciudad
más de diez días, contados la medida adoptada
para este Ayuntamiento pague dentro de los diez
días pujando dentro de diez días de la fijación del
dho. de la Ciudad. Esta Corporación quedará

